

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez, que el 22 de febrero de 2024 la parte demandante arrimó solicitud de corrección del auto que libró mandamiento de pago. A Despacho, 14 de marzo de 2024.

Edwin Márquez Ríos
Oficial Mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	ANA MARIA GONZALEZ RESTREPO
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00554 00
Interlocutorio No. 460	Corrige Auto

Solicitó la parte demandante la corrección del auto del 20 de febrero de 2024, en el que se libró mandamiento de pago en el litigio, teniendo en cuenta que los intereses de mora del pagaré del 17 de septiembre de 2021, se generarían desde el 7 de septiembre de 2023, y no desde el 7 de **noviembre** de 2023, como por error se habría indicado en el auto que libro mandamiento de pago (Expediente digital, archivo: 08SolicitudCorregirMandamientoPago).

Por ser procedente la solicitud elevada por la parte demandante, al tratarse de un error mecanográfico de cambio de palabras, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso; se accede a lo solicitado, y en consecuencia se procede a corregir el proveído mencionado del 20 de febrero de 2024, en el numeral 1°, literal b), por lo que el mismo quedará así: ***“...b) Pagaré 17 de septiembre de 2021 (contentivo de las obligaciones No. 4593560078346002 y 5536620064855247), por la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$23´142.783.00) por concepto de capital; más moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 7 de septiembre de 2023 y hasta el pago total de la obligación.*”**

En los demás aspectos de dicho auto del 20 de febrero de la presente anualidad, quedará incólume.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **15/03/2024** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **044**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**